CIUDAD: ALBÁN - CUNDINAMARCA	**FECHA**	**AA**	**MM**	**DD**
		2026	**03**	**26**

ASPECTOS LEGALES
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio previo del proceso contractual que se espera adelantar para satisfacer la necesidad que demanda el ente territorial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SIEMPRE EN EL MARCO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO, COMPRA O INVERSIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional en sus Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.1 y la Ley 1150 de 2.007, el Municipio de Albán Cundinamarca, procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad.

La necesidad de la presente contratación se fundamenta en el marco normativo nacional que promueve la garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado, la participación ciudadana y la construcción de memoria histórica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 de la Ley 1448 de 2011, el Estado colombiano tiene la obligación de conmemorar anualmente el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, como un espacio de reconocimiento, dignificación y memoria frente a los hechos victimizantes ocurridos en el marco del conflicto armado.

De igual manera, el artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, establece que la conmemoración del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas se realizará sin perjuicio de las fechas que se determinen a nivel territorial. En este sentido, el Municipio de Albán, a través de su Comité Territorial de Justicia Transicional, tiene la facultad de concertar con las víctimas y organizaciones sociales la realización de eventos de memoria histórica y solidaridad en el territorio.

En desarrollo de lo anterior, y en cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Comité Territorial de Justicia Transicional realizado el día 16 de marzo de 2026, la Administración Municipal llevará a cabo la conmemoración del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas el próximo 11 de abril de 2026 en la vereda Chimbe, así como el recibimiento de la "Caravana de la Memoria 2026", con el propósito de generar espacios de reconocimiento, memoria, participación y fortalecimiento del tejido social de la población víctima del municipio.

Para la adecuada realización de esta jornada, se requiere la contratación de servicios logísticos que

permitan garantizar el desarrollo de las actividades programadas, asegurando la participación de la población víctima del conflicto armado residente en el municipio. Se proyecta la asistencia aproximada de cien (100) personas, entre niños, jóvenes, madres cabeza de familia, personas con discapacidad y adultos mayores.

En este sentido, el Municipio requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con experiencia en el suministro de servicios logísticos para eventos institucionales o conmemorativos, garantizando calidad, cumplimiento y pertinencia en la ejecución de las actividades programadas.

La ejecución de esta actividad contribuye al fortalecimiento de los procesos de reparación simbólica, participación y reconocimiento de las víctimas del conflicto armado, permitiendo el acceso efectivo a sus derechos y promoviendo escenarios de memoria y reconciliación en el territorio.

Así mismo, la presente contratación cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente, identificado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2026000160 de fecha 24 de marzo de 2026, y se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026

Esta acción contribuye directamente al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal ***'AVANCEMOS JUNTOS POR ALBÁN 2024-2027',*** en el siguiente objetivo estratégico:

LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	PROGRAMA	META PRODUCTO
AVANCEMOS POR LA IGUALDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL DE ALBÁN	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	SERVICIOS DE DIVULGACIÓN DE TEMÁTICAS DE MEMORIA HISTÓRICA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES PUBLICACIÓN

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS Y LA 'CARAVANA DE LA MEMORIA 2026', COMO MEDIDA DE REPARACIÓN SIMBÓLICA Y DIGNIFICACIÓN LIDERADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE ALBÁN.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Las condiciones técnicas mínimas exigidas de los bienes a contratar se relacionan a continuación:

ITEM	CONCEPTO

1	Gorra beisbolera en dril delgado liviano, Color Blanco, Tipo de ajuste de Hebilla Estampado bordado, frontal con (Mensaje a estampar: "EN HONOR A SU LEGADO" Albán 2026, en color verde oscuro) según imagen solicitado por la administración
2	Gorra beisbolera en dril delgado liviano, Color amarillo mostaza oscuro, Tipo de ajuste de Hebilla Estampado bordado, frontal con (Mensaje a estampar: "EN HONOR A SU LEGADO" Albán 2026, en color verde oscuro) según imagen solicitado por la administración
3	Tamal de 500 gramos compuesto de arroz con Arveja carne cerdo 70 gramos, pollo 70 gramos, tocino de cerdo 20 gramos, una rodaja de papa, una rodaja de cebolla cabezona y una rodaja de zanahoria, medio huevo. Para cada persona, para entregar en plato desechable con cubierto y tenedor caliente.
4	Jugo de frutas en caja de 200 ml cada uno para cada persona, cada paquete trae 24 unidades X 5, para un total de120 jugos de 200ml cada uno.
5	Recordatorios pájaro colibrí inca negro volando alrededor de un tronco de árbol pequeño de su Tama principal estilizado, en su rama izquierda una paloma blanca con flores de color amarillo y naranja y en la rama del costado derecho un mensaje "EN HONOR A SU LEGADO" en una tablita, El tronco es de un color marrón amarillento. Incluye algunas hojas verdes y amarillas, y en el centro destaca un corazón con raíces de color rojo intenso. todo en porcelanicron con medidas de 13 cm de alto, sobre una tabla de 10 cm x 10 cm y con la frase: **"No Hay Silencio Que La Memoria No Rompa"** **Conmemoración 2026** **Administración Municipal Y Mesa De Victimas**

ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Pedidos de Urgencia: El proponente deberá contar con los elementos suficientes para atender las necesidades solicitadas por el supervisor del Contrato y en los términos dispuestos para la realización de las actividades.

Garantía Técnica y Tiempo de Respuesta: El contratista deberá estar sujeto a los diferentes cambios que puedan ocurrir en cuanto a fechas y horarios, por parte del supervisor del contrato.

Manipulación de Alimentos: El contratista debe garantizar la debida manipulación de alimentos esto conforme a la normatividad vigente.

Nivel de Clasificación de Bienes y Servicios.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación del suministro requerido:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE

F	90	9010	901018	90101802	Servicio de comidas a domicilio
F	49	4922	492215	49221510	Gorra s deportivas
F	80	8014	801419	80141902	Reuniones y eventos
F	80	8014	801416	80141611	Servicios de personalización de obsequios o productos

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la necesidad planteada y a la forma de ejecución, el contrato a celebrar será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.4.1. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) DÍAS CALENDARIO** previo cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

3.4.2. Lugar de Ejecución: Albán - Cundinamarca

3.4.3. Valor del Contrato: El valor estimado del contrato se fija en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 4.996.000)**.

3.4.4. Forma de pago: El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato previo recibido a entera satisfacción por parte de la Administración Municipal, previa acta de recibo a satisfacción del supervisor, entradas de los productos al almacén municipal (si es el caso), presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales, tratándose de personas jurídicas o los comprobantes de pago de salud pensiones y riesgos laborales para personas naturales cuando sea procedente, informe de actividades y cuenta de cobro o factura según sea el caso.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

El Municipio de Albán efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

3.4.5. Supervisión y/ o Interventoría: Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión puede ser ejercida por la Secretaria general y de gobierno, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o la que lo modifiquen o complementen.

3.4.6. Obligaciones de las Partes:

a. Obligaciones Generales del Contratista.

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución de este.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato,

de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato.
14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

b. Obligaciones Específicas del Contratista:

En el desarrollo del objeto contractual y sin perjuicio de las demás inherentes del mismo, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Coordinar junto con el supervisor del contrato las fechas de la entrega de los alimentos.
2. Garantizar que se cuente con todos los protocolos de bioseguridad y salubridad para la preparación de los alimentos.
3. Entregar los alimentos cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas para cada uno, garantizando la debida manipulación de los alimentos y empacados de manera individual.
4. Coordinar con el supervisor del contrato marcas o logos, color de los detalles según especificaciones técnicas exigidas.
5. Acordar con el supervisor del contrato la instalación y desmonte del sonido en los tiempos, lugares y fechas estipuladas y de acuerdos a las especificaciones técnicas exigidas.

c. Obligaciones del Municipio:

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al manual de modalidad de selección de mínima cuantía expedido por la agencia nacional de contratación pública, Colombia compra eficiente versión 02 del 15 de julio de 2022, *"la mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía. De manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad. se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía."*

Adicionalmente el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 establece como modalidad de selección la contratación de Mínima Cuantía, cuando se trate de adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no se exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Cabe anotar que el 10% de la menor cuantía del municipio de Alban está establecida en 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2026, es decir $49.025.340 pesos colombianos M/CTE, y teniendo en cuenta que se ha establecido el presupuesto de la entidad para este proceso de contratación que se está adelantado por un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 4.996.000***)*. se puede evidenciar que el valor del contrato no superara el 10% de la menor cuantía que la entidad tiene establecida para esta vigencia, por lo tanto, el procedimiento aplicable a la contratación cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS Y LA 'CARAVANA DE LA MEMORIA 2026', COMO MEDIDA DE REPARACIÓN SIMBÓLICA Y DIGNIFICACIÓN LIDERADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE ALBÁN.** , se debe efectuar a través de la modalidad de mínima cuantía.

Por lo anterior para el presente proceso se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 respecto de la mínima cuantía establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. ***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:
1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la

que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para desarrollar el objeto del contrato es **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 4.996.000).** Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos locales.

Lo anterior según cotizaciones presentadas por las siguientes personas:

- RED. ILM, Nit 900.194.834.-2 por un valor de $4.540.000
- AGENCIA DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS, Nit por un valor de $5.045.000
- COPREVISION, Nit 900400641-2 por un valor de $ 5.403.000.

ITEM	CONCEPTO	CATIDAD	COTI ZACIÓN 01	COTI ZACIÓN 02	COTI ZACIÓN 03	VALOR PRO UNI	PORMEDIO TOTAL
1	Gorra beisbolera en dril delgado liviano, Color Blanco, Tipo de ajuste de Hebilla Estampado bordado, frontal con (Mensaje a estampar: "EN HONOR A SU LEGADO" Albán 2026, en color verde oscuro) según imagen solicitado por la administración	40	$ 20.000	$ 23.000	$ 24.700	$ 22.567	$ 902.667

2	Gorra beisbolera en dril delgado liviano, Color amarillo mostaza oscuro, Tipo de ajuste de Hebilla Estampado bordado, frontal con (Mensaje a estampar: "EN HONOR A SU LEGADO" Albán 2026, en color verde oscuro) según imagen solicitado por la administración	50	$ 20.000	$ 23.000	$ 24.700	$ 22.567	$ 128.333
3	Tamal de 500 gramos compuesto de arroz con Arveja carne cerdo 70 gramos, pollo 70 gramos, tocino de cerdo 20 gramos, una rodaja de papa, una rodaja de cebolla cabezona y una rodaja de zanahoria, medio huevo. Para cada persona, para entregar en plato desechable con cubierto tenedor y caliente.	80	$ 11.000	$ 11.500	$ 12.000	$ 11.500	$ 920.000
4	Jugo de frutas en caja de 200 ml cada uno para cada persona, cada paquete trae 24 unidades x 5 paquetes para un total de 120 jugos de 200ml cada uno.	5	$ 36.000	$ 39.000	$ 48.000	$ 41.000	$ 205.000
5	Recordatorios pájaro colibrí inca negro volando alrededor de un tronco de árbol pequeño de su Tama principal estilizado en su rama izquierda una paloma blanca con flores de color amarillo y naranja y en la rama del costado derecho un mensaje "EN HONOR A SU LEGADO" en una tablita , un corazón con raíces del tronco El tronco es de un color marrón amarillento. Incluye algunas hojas verdes y amarillas, y en el centro destaca un corazón con raíces de color rojo intenso. todo en porcelanicron con medidas de 13 cm de alto, sobre un tabla de 10 cm x 10 cm que dirá " no hay silencio que la memoria no Rompa" conmemoración 2026, administración municipal y mesa de victimas.	60	$ 28.000	$ 31.000	$ 33.000	$ 30.667	$ 1.840.000

$ 4.996.000

A continuación, se hace referencia al impuesto Municipal.

- Estampilla procultura 2%
- Estampilla Adulto Mayor 4%,
- Tasa Prodeporte 2%
- Industria y Comercio 0.8%
- Rete Fuente Compras No Declarantes 3.5%
- Rete Fuente Compras Declarantes 2.5%
- Retención en la Fuente por IVA 15% (Descuento aplicado al IVA).

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por el Municipio.

Como precios de referencia se han establecido los siguientes:

ITEM	CONCEPTO	CATIDAD	VALOR PRO UNI	PORMEDIO TOTAL
1	Gorra beisbolera en dril delgado liviano, Color Blanco, Tipo de ajuste de Hebilla Estampado bordado, frontal con (Mensaje a estampar: "EN HONOR A SU LEGADO" Albán 2026, en color verde oscuro) según imagen solicitado por la administración	40	$ 22.567	$ 902.667
2	Gorra beisbolera en dril delgado liviano, Color amarillo mostaza oscuro, Tipo de ajuste de Hebilla Estampado bordado, frontal con (Mensaje a estampar: "EN HONOR A SU LEGADO" Albán 2026, en color verde oscuro) según imagen solicitado por la administración	50	$ 22.567	$ 1.128.333

3	Tamal de 500 gramos compuesto de arroz con Arveja carne cerdo 70 gramos, pollo 70 gramos, tocino de cerdo 20 gramos, una rodaja de papa, una rodaja de cebolla cabezona y una rodaja de zanahoria, medio huevo. Para cada persona, para entregar en plato desechable con cubierto tenedor y caliente.	80	$ 11.500	$ 920.000
4	Jugo de frutas en caja de 200 ml cada uno para cada persona, cada paquete trae 24 unidades x 5 paquetes para un total de 120 jugos de 200ml cada uno.	5	$ 41.000	$ 205.000
5	Recordatorios pájaro colibrí inca negro volando alrededor de un tronco de árbol pequeño de su Tama principal estilizado en su rama izquierda una paloma blanca con flores de color amarillo y naranja y en la rama del costado derecho un mensaje "EN HONOR A SU LEGADO" en una tablita , un corazón con raíces del tronco El tronco es de un color marrón amarillento. Incluye algunas hojas verdes y amarillas, y en el centro destaca un corazón con raíces de color rojo intenso. todo en porcelanicron con medidas de 13 cm de alto, sobre un tabla de 10 cm x 10 cm que dirá " no hay silencio que la memoria no Rompa" conmemoración 2026, administración municipal y mesa de victimas.	60	$ 30.667	$ 1.840.000
			VALOR TOTAL	$ 4.996.000

El valor estimado del contrato se encuentra respaldado con la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000160

de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2026, expedido por la Tesorería Municipal.

1 El valor estimado incluye el costo de los impuestos municipales.
2 El valor estipulado se define por el menor valor de las cotizaciones recibidas por ser lo más conveniente para la entidad.

Nota 1: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios y totales; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder en su propuesta los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado realizado por el Municipio ni el valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
Nota 2: Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de su propuesta económica las Especificaciones Técnicas.
Nota 3: El valor Incluye los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa "En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculará de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso".

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de Presentación de la Oferta – Formulario No. 1 de la invitación a ofertar.

7.1.2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el evento que el oferente no se encuentre inscrito en el registro mercantil deberá acreditar mediante una certificación expedida por una persona privada o pública que tiene experiencia dentro de la actividad económica que se pretende contratar mediante la invitación pública o estar inscrito dentro del registro único tributario en dicha actividad económica.

7.1.3. Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexará los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.4. Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

7.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.1.6. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.1.7. Certificado de antecedentes Fiscales Vigentes

7.1.8. Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes

7.1.9. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

7.1.10. Registro Nacional de Medidas Correctivas Vigente

7.1.11. Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

7.1.12. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

7.1.13. Compromiso Anticorrupción – Formulario No. 3 de la invitación a ofertar.

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA: El proponente debe anexar con su propuesta mínimo dos (2) certificaciones de contratos terminados y liquidados y/o copias actas de liquidación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Objeto del Contrato: El objeto sea relacionado con la prestación de servicios logísticos.
- Que dentro de sus items y/o objeto se acredite el suministro de refrigerios y/o alimentación.
- Las certificaciones se pueden acreditar con el sector público y/o privado y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Valor: La sumatoria de la experiencia debe ser igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,

- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

NOTA 3: En caso de aportar certificaciones con entidades privadas se deberá aportar la respectiva factura electrónica, con el fin de corroborar su geniuda

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Personal Ofrecido	Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Formación académica
La ecónoma y/o manipuladora de alimentos será la encargada de verificar la atención en cada jornada y de realizar el control y la vigilancia de la manipulación de alimentos de forma oportuna.	**100%**	Experiencia acreditada no menor de Un (01) año en el ejercicio, contados la fecha de cierre del plazo del proceso de contratación.	Curso de Manipulación de alimentos vigente

Para efectos de la acreditación del personal mínimo requerido será necesario para ser habilitado en la propuesta que se presente la hoja de vida con mínimo la siguiente documentación;

- Compromiso de dedicación del personal que participaran en la ejecución del contrato.
- Hoja de Vida.
- Fotocopia del documento de identidad
- Certificado de manipulación de alimentos vigente
- Antecedentes:
- Disciplinarios – Procuraduría General de La Nación

- Fiscales - Contraloría General de la Nación
- Judiciales – Policía Nacional
- Redam
- Multas y Sanciones - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento ubicado en el perímetro del Municipio del Alban – Cundinamarca, el cual puede ser de propiedad o a través de una alianza comercial, para su acreditación el proponente deberá anexar lo siguiente:

Para el caso de propio, la propiedad solicitada en este pliego se deberá acreditar mediante registro mercantil.

Cuando se trate de alquiler, este se acreditará con la fotocopia del contrato de alquiler y demás documentos legales.

Para el caso de convenio o acuerdo, o alianza con un establecimiento del municipio, el proponente debe anexar carta de ofrecimiento con carácter exclusivo a su favor, extendida por el tercer propietario dirigida al Municipio de Albán Cundinamarca, señalando la convocatoria para el que se ofrece y adjuntando los documentos legales.

LA OFERTA ECONOMICA:
Será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas.

Si el proponente no cumple con la capacidad y experiencia solicitadas, será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública, para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que

pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Definiciones.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO , pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta posteriormente.

Riesgos asumidos por el Contratista y por el Municipio

No	RIESGOS PREVISIBLES	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD (Alta, Media, Baja)	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
1	Incremento de Precios	Como consecuencia de cambios en el mercado, variación de tasas, políticas u otras que puedan afectar el valor del bien	MEDIO	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%
2	Técnico	La prestación del servicio a través de las actividades a desarrollar o los elementos a suministrar no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIO	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%

3	Financiero	Retraso en los pagos (luego de cumplir con los requisitos exigidos al contratista para el pago)	BAJO	MUNICIPIO	10%

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, motivo por el cual, y en consideración a la cuantía del contrato a celebrar, así como la forma de pago prevista, no se exigirán garantías al oferente favorecido con la adjudicación.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y para ello expidió el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, en cual establece en su literal D que: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

La presente contratación no se encuentra cobijada por TLC, ni Acuerdo Internacional por cuanto: La modalidad de contratación de mínima cuantía no se somete al capítulo de compras públicas.

11. CONCLUSIÓN

En consideración a lo anteriormente expuesto, se emite concepto favorable en cuanto a la conveniencia de la mencionada contratación, la cual debe seguir el procedimiento que para tal efecto se establece en el Decreto 1082 del 2015.

REALIZADO POR:

AURA MARÍA GARCÍA TÉLLEZ
Secretaria general y de gobierno

Elaboración: 26 de marzo de 2026